

**SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA INTERNACIONAL****Objetivo.**

Administrar la Tesorería Internacional y los préstamos de Organismos Multilaterales y Bilaterales, dar cumplimiento a las obligaciones de la Institución en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Federal, proponer e instrumentar estrategias para la optimización del margen y de los riesgos en el balance de la Institución y producir estudios periódicos y ad-hoc sobre el entorno macroeconómico y los mercados financieros nacionales e internacionales que contribuyan a la adecuada toma de decisiones en la Alta Dirección, los Órganos Colegiados y las distintas unidades administrativas.

**Funciones.**

- a) Diseñar y proponer estrategias de operación para gestionar las operaciones en moneda extranjera (activos, pasivos y operaciones cambiarias) así como gestionar la posición cambiaria de la Institución.
- b) Negociar y concertar operaciones de compraventa de divisas, así como operaciones de financiamiento y de inversión denominadas en moneda extranjera.
- c) Dar seguimiento al desarrollo de propuestas y planes para actualizar y fortalecer la infraestructura técnica de la Institución en materia de estructuración y operación de la Tesorería Internacional, conformada por modelos, métodos, procesos y sistemas, así como coordinar la ejecución de los mismos.
- d) Convenir los términos financieros de los contratos que se celebren con Organismos Multilaterales y Bilaterales así como contratos y/o convenios de operaciones de compraventa de divisas.
- e) Gestionar las autorizaciones, contratación y registro de los préstamos celebrados con Organismos Multilaterales y Bilaterales.
- f) Diseñar y proponer estrategias para la realización de desembolsos, conversiones de moneda y/o tasa, pagos anticipados y reestructuraciones de los préstamos de los Organismos Multilaterales y Bilaterales.
- g) Coordinar las acciones para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Institución como Agente Financiero del Gobierno Federal, tanto con los Organismos Multilaterales y Bilaterales como con las autoridades financieras y fiscalizadoras.
- h) Coordinar la ejecución de las estrategias de gestión de balance para mitigar los riesgos del balance financiero de la Institución.
- i) Asignar, conforme a las disposiciones aplicables, a cada una de las unidades de negocio el costo marginal de fondeo aislando el riesgo de mercado de la Institución, administrando el riesgo que le haya sido asignado por el Órgano Colegiado correspondiente junto con la Dirección de Planeación Financiera y Rentabilidad.
- j) Dar seguimiento y elaborar análisis y estudios periódicos sobre el entorno macroeconómico y de los mercados financieros nacionales e internacionales para

las determinaciones correspondientes. Dichos estudios abordarán, entre otras materias, las expectativas sobre las variables macro financieras relevantes tales como inflación, curvas de tasas de interés, tipos de cambio, niveles de liquidez y riesgo de crédito.

- k) Elaborar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- l) Ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de la Institución, FOVI y SCV-SHF.
- m) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- n) Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- o) Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.
- p) Establecer la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- q) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias, así como las disposiciones de control interno que le competan.
- r) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección de Área a la que esté adscrito y la normatividad vigente.